



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Certificación de Aeropuertos en México

# • OBJETIVO

Dar a conocer el proceso de certificación que se lleva a cabo en **México**, así como de la normativa aplicable, y los requisitos en cada una de las fases para la obtención del **“Certificado de Aeródromo Civil de servicio al público”**.



  
LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
a través de la

**AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

otorga el presente

**Certificado de Aeródromo Civil**  
**(Áreas técnicas operacionales)**

**SICT-AFAC-CAC-No: 4.1051**

Emisión: 13 de junio de 2024

Vencimiento: 13 de junio de 2027

**al Aeropuerto Internacional de Tulum "Felipe Carrillo Puerto"**

(MMTL) 20° 10' 21.12" LN; 87° 39' 39.55" LW  
Clave de referencia de aeródromo: 4E - Aeronave crítica: Airbus 350-1000  
Categoría de Salvamento y Servicio de Extinción de Incendios: 8  
Ubicado en Tulum, Quintana Roo.

El presente Certificado de Aeródromo Civil se expide con fundamento en lo establecido en el Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 78 y 78 BIS de la Ley de Aeropuertos que establece que "Los concesionarios o permisionarios de aeródromos de servicio al público, deberán obtener la certificación de los mismos"; Artículo 45 de los "PROCEDIMIENTOS para la evaluación de la conformidad del Anexo 14, Vol. I del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, a los que deberán sujetarse los aeródromos para su certificación (PECA-14)", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero y 01 de abril de 2008; Circular Obligatoria CO DA-153/24, "DISEÑO Y OPERACIÓN DE AERODROMOS", Circular Obligatoria CO DA-002/2010 R-2, que establece los "PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE AERODROMO CIVIL DE SERVICIO AL PÚBLICO", Transitorio Cuarto del Decreto por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019, así como, a lo establecido en el numeral 8.1 fracción XVI del "Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2021, el cual establece la facultad de expedir, revalidar y revocar los Certificados de Aeródromos, en cumplimiento al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, sus Anexos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, se hace constar que el aeródromo de servicio al público, cumple con la normatividad descrita en el Anexo 14 Vol. I del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, referente a generalidades, datos sobre el aeródromo, características físicas, restricción y eliminación de obstáculos, ayudas visuales para la navegación, ayudas visuales indicadoras de obstáculos, ayudas visuales indicadoras de zonas de uso restringido, sistemas eléctricos, servicios, equipo e instalaciones de aeródromo y mantenimiento del aeródromo.

Este Certificado de Aeródromo Civil, está sujeto al cumplimiento de todas las Condiciones adjuntas, y puede ser suspendido, revocado o cancelado por la Agencia Federal de Aviación Civil, cuando el operador de este aeródromo civil de servicio al público, no se ajuste a las citadas Condiciones y demás disposiciones legales establecidas.

**DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**GRAL. DIV. P.A. D.E.M.A. RET. MIGUEL ENRIQUE VALLIN OSUNA**

# • ANTECEDENTES

Se firma el convenio sobre Aviación Civil Internacional.

7 de Diciembre de 1944

En México, se abre la convocatoria para la acreditación y aprobación de las Unidades de Inspección.

13 de Abril del 2007

Se certifica el primer Aeropuerto Internacional en México. (Querétaro)

17 de Septiembre de 2009

Se firma la declaración de Puerto España, 48% de los Aeródromos Internacionales en la región CAR deberán estar certificados.

29 de abril del 2014

27 de Noviembre del 2003

La OACI establece en la Enmienda 04 del Anexo 14 los Estados certificarán los aeródromos utilizados para operaciones internacionales.

22 de Enero de 2008

En México, se establece el PECA 14 para la certificación.

27 de Abril del 2010

Se emite la Circular Obligatoria CO DA-002/2010 R-2 "Procedimientos para obtener el Certificado de Aeródromo Civil de servicio al público".

Contar con el 100% de Aeropuertos con Aviación Internacional Comercial Regulada Certificados.

\*PECA 14: Procedimientos para la evaluación de la conformidad del Anexo 14

\*OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

# • OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN

## ¿QUÉ ES?

- Es un proceso mediante el cual se demuestra que los aeropuertos cumplen de forma continua con los requisitos de seguridad operacional establecidos en los reglamentos, brindando condiciones uniformes a las aeronaves de todos los Estados como lo establece el Artículo 15 del Convenio de Chicago.” (OACI, 2010)

## ¿PARA QUÉ?

- Garantizar que las instalaciones, procedimientos y personal cumplen y se aplican con la normativa vigente.

## ¿CÓMO?

- En México mediante un proceso normado y regulado que se desarrolla en 5 fases, descritas en la Circular Obligatoria “Procedimientos para obtener el certificado de aeródromo civil de servicio al público” CO DA 002/2010 R-2.

¿Qué es el **Manual de Aeródromo?** y su importancia en el proceso de certificación de un aeródromo

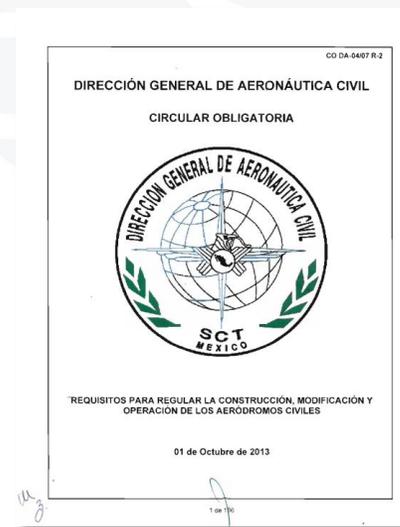
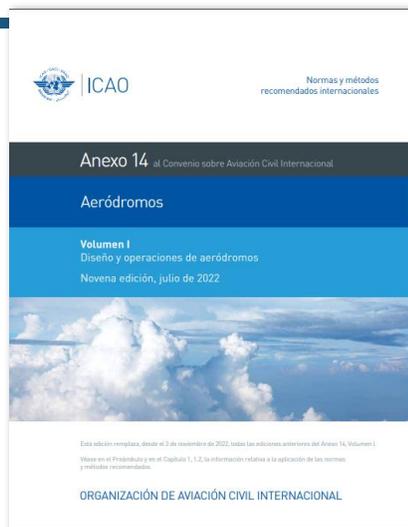
*Es el documento más importante del proceso certificación que incluye toda la información correspondiente al aeródromo, su ubicación, instalaciones y servicios, equipo, procedimientos operacionales, organización y administración, incluyendo un sistema de gestión de la seguridad operacional.*

*Es un documento vivo, podrá ser enmendado para asegurar que proporciona información actualizada y exacta.*

Contenido mínimo de conformidad con el PECA 14



# • MARCO NORMATIVO NACIONAL



## ARTICULO 78 BIS.

Los **concesionarios, asignatarios y permisionarios** de aeródromos de servicio al público, **deberán obtener la certificación**, de conformidad con esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones nacionales e internacionales en esta materia.

# • ALCANCES DE LA CERTIFICACIÓN



# FASES DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

## Fase I (Intención)

Interés de certificación.

Descripción de normatividad y documentales.

## Fase II (Solicitud)

Entrega de documentación requisitada

Selección de la Unidad de inspección

Revisión documental.

Listado de Desviaciones y Exenciones. (Estudios Aeronáuticos actualizados)

## Fase III (Verificación)

Plan de trabajo.

Oficios de comisión

Acta circunstanciada

Verificación en Sitio

Dictamen

Reporte de Comisión

Plazos de atención

\*Estudios Aeronáuticos

## Fase IV (Re verificación)

Atención de No conformidades

Plan de trabajo

Verificación en sitio

Dictamen satisfactorio

## Fase V (Certificado)

Dictamen Técnico Final

Constancia de conformidad

Autorización de Manual de Aeródromo

Pago de derechos

Elaboración de Certificado

Registro ante el RAM

Entrega Certificado

*\* Los Estudios deberán presentarse después de la verificación en sitio de la FASE III*

# UNIDADES DE INSPECCIÓN Y SU PARTICIPACIÓN EN LA CERTIFICACIÓN

Actualmente existen 3 Unidades de Inspección **aprobadas** por la **AFAC** y **acreditadas** por la **EMA**



**Aeropuertos y Servicios Auxiliares**



**Áncora Ingeniería S. A. de C. V.**



**Amezcua Lóyzaga Smith y Asociados**

Participación de las Unidades de Inspección en la Certificación



**FASE II** Evaluación documental

- Revisión de Manual de Aeródromo y documental

**FASE III** Verificación en sitio

- Verificación en sitio
- Evaluación de la situación del Aeródromo.
- Dictamen Técnico (después del DT se presentarán los Estudios Aeronáuticos)

**FASE IV** Corrección de las no conformidades

- Verificación en sitio
- Constatación de atención de No conformidades
- Dictamen y Constancia de Conformidad, así como Dictamen Técnico Final

# • ESTUDIOS AERONÁUTICOS

Un **estudio aeronáutico** es un estudio de un problema aeronáutico para determinar posibles soluciones y seleccionar una que resulte aceptable sin que afecte negativamente la seguridad y poder fundamentar las desviaciones respecto a la Norma.

## EXENCIÓN

- Eximir el cumplimiento de una Norma por un periodo limitado, pasando dicho periodo eliminar la condición que generó la necesidad del estudio de exención.

## DESVIACIÓN

- Eximir el cumplimiento de una Norma indefinidamente, proponiendo un método alternativo de mejora de manera indefinida.



*Los Estudios deberán garantizar la seguridad operacional mediante la ejecución de las Medidas de Mitigación de Riesgo.*

# • SISTEMA AEROPORTUARIO MEXICANO (80)



9 Aeropuertos

- ✓ Cancún
  - ✓ Cozumel
  - ✓ Huatulco
  - ✓ Mérida
  - ✓ Minatitlán
  - ✓ Oaxaca
  - ✓ Tapachula
  - ✓ Veracruz
  - ✓ Villahermosa
- 100%



13 Aeropuertos

- ❖ Acapulco
  - ✓ Chihuahua
  - ✓ Cd. Juárez
  - ✓ Culiacán
  - ✓ Durango
  - ✓ Ixtapa-Zihuatanejo
  - ✓ Mazatlán
  - ✓ Monterrey
  - ✓ Reynosa
  - ✓ San Luis Potosí
  - ✓ Tampico
  - ✓ Torreón
  - ✓ Zacatecas
- 91.66%



12 Aeropuertos

- ✓ Aguascalientes
  - ✓ Guadalajara
  - ✓ Hermosillo
  - ✓ León Guanajuato
  - ✓ La Paz
  - ✓ Los Mochis
  - ✓ Manzanillo
  - ✓ Mexicali
  - ✓ Morelia
  - ✓ Puerto Vallarta
  - ✓ San José del Cabo
  - ✓ Tijuana
- 100%



2 Aeropuertos

- ❖ Poza Rica
  - ❖ Tehuacán
- 0.00%



2 Aeropuertos

- ✓ Tepic
  - ❖ Puerto Escondido
- 50%



12 Aeropuertos

- ✓ Chetumal
  - ✓ Campeche
  - ✓ Cd. Victoria
  - ❖ Ixtepec
  - ❖ Nogales
  - ❖ Palenque
  - ❖ Tamuín
  - ❖ Del Norte
  - ✓ Nuevo Laredo
  - ✓ Uruapan
  - ✓ Puebla
  - ✓ Tulum
- 58.33%



7 Aeropuertos

- ✓ Cd. Del Carmen
  - ✓ Cd. Obregón
  - ✓ Colima\*
  - ✓ Guaymas
  - ✓ Loreto
  - ✓ Matamoros
  - ❖ AICM
- 85.71%



23 Aeropuertos

- ❖ Atizapán
  - ❖ Cabo San Lucas
  - ❖ Celaya
  - ❖ Chichen Itzá
  - ❖ Ciudad Acuña
  - ❖ Córdoba
  - ❖ Cuernavaca
  - ❖ Ensenada
  - ❖ Jalapa
  - ❖ Lázaro Cárdenas
  - ❖ Monclova
  - ❖ Barrancas del cobre
  - ❖ Pachuca
  - ❖ Piedras Negras
  - ❖ Playa del Carmen
  - ❖ Puerto Peñasco
  - ✓ Querétaro
  - ❖ Saltillo
  - ❖ San Felipe
  - ✓ Toluca
  - ✓ Tuxtla Gutiérrez
  - ❖ Zamora
  - ✓ Santa Lucía AIFA
- 17.39%



México cuenta con un total de **80 aeropuertos** en todo su territorio.

DECLARADOS

66 aeropuertos internacionales.  
14 aeropuertos nacionales

1 Aeropuerto Nacional Certificado (Colima)  
55 Aeropuertos Internacionales con aviación comercial regular, susceptibles de ser certificados, de los cuales se tienen:

- 50 Aeropuertos Internacionales Certificados y,
- **5 Aeropuertos Próximos a certificar: Acapulco, Puerto Escondido, Nogales, AICM y Palenque**

• **24 Aeropuertos de servicio particular y sin aviación comercial regular.**

AEROPUERTOS CERTIFICADOS:  
**51**

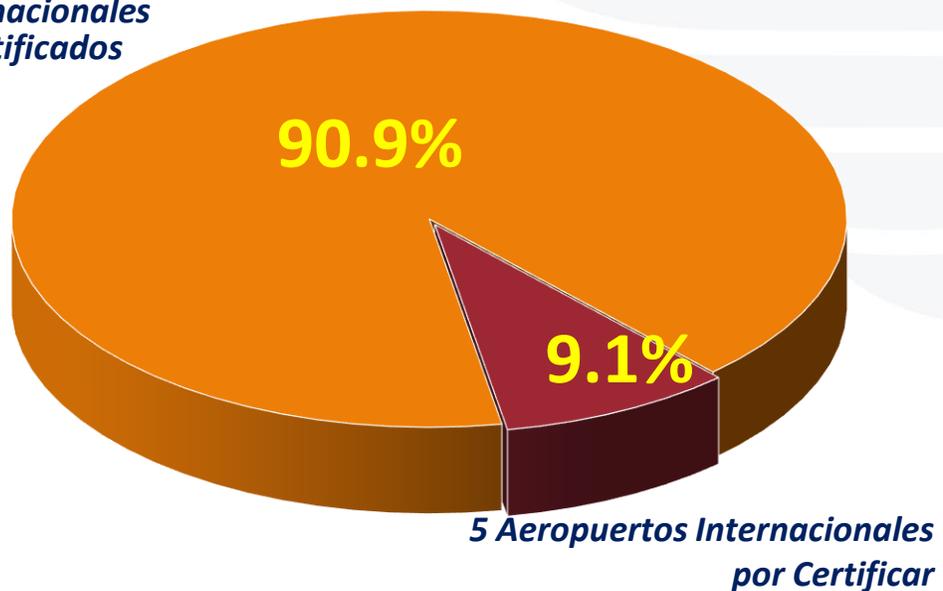
*El % representa la cantidad de aeropuertos certificados por grupo*

# • LA CERTIFICACIÓN EN MÉXICO

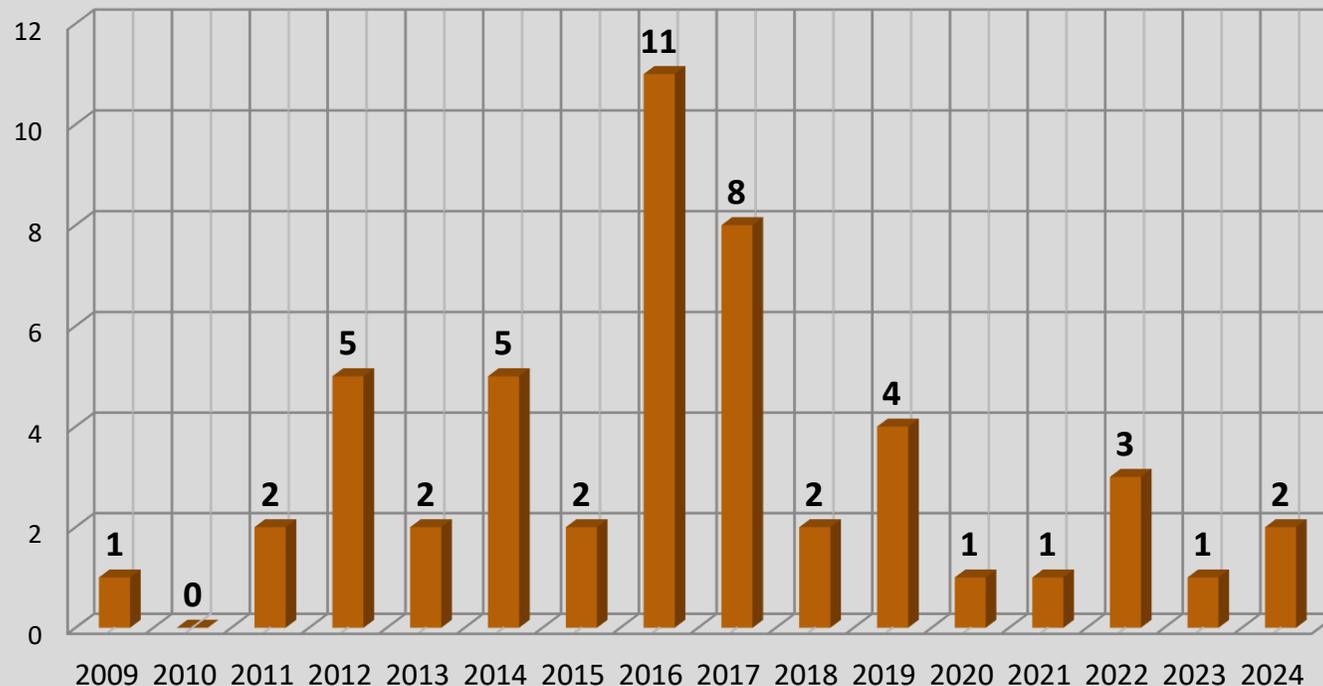
## Certificación de la Red Aeroportuaria

50 Aeropuertos

Internacionales  
Certificados



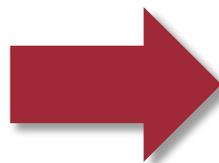
## Aeropuertos Internacionales Certificados en México. 2009 - 2024



# • PRÓXIMOS AEROPUERTOS

## Proyección 2025

- ❖ Aeropuerto de Acapulco.
- ❖ Aeropuerto de la Ciudad de México.
- ❖ Aeropuerto de Puerto Escondido.
- ❖ Aeropuerto de Nogales.
- ❖ Aeropuerto de Palenque



## Certificación con desafíos

- Fenómenos naturales
- Compromisos de inversión
- Características físicas
- Factores políticos
- Urbanismo
- Emergencia sanitaria

